



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
CRA. 4 N° 72-35 PISO 4
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radiación : 00051045 00000003
Fecha : 08/03/2003 10:58:35 AM Folios : 1
Trámite : 2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia : 103 Solicita : FERRERO EMILIO

REF: RESOLUCION No. 3509
FECHA: 19/02/2003
EXPEDIENTE No. 0 51045 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

AVISO DE NOTIFICACION

01031

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
CRA. A N 72-35 PISO 4
BOGOTÁ

REF: RESOLUCION No. 3209
FECHA: 19/02/2002
EXPEDIENTE No. 0 21045 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C. Colombia
E-mail: ian@pro.gov.co
Fax: 350 3210
Correos: 383 0840
Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 7110

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 03509

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-51045

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 518 del 30 de julio de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

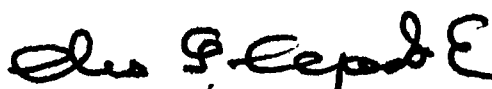
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Haarmann & Reimer GmbH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARLOS GERMÁN CAYCEDO ESPINEL

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35 Piso 4.
Bogotá, D.C.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

ADMINISTRACION DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

Por medio de la presente se le notifica a usted

la presente providencia

En la ciudad de Santiago, Chile, a los 16 días del mes de Abril de 1929

Se le notifica a usted la presente providencia, la cual es de carácter de reposición, y se le informa que el recurso de reposición debe interponerse ante el

Se le notifica a usted

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

que el recurso de reposición debe interponerse ante el

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

Nº 16 ABR. 2003 notifique personalmente el contenido

De la presente providencia a

Identificado con la C.C. No. **C.C. Nº. 438.019** de Usaquen

Entregándole copia de la misma e informándole qmº **31.929**

Procede el recurso de reposición ante el

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente

Notificación

E. O. Ferrero

J. M. ...

SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 03509

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-51045

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 518 del 30 de julio de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

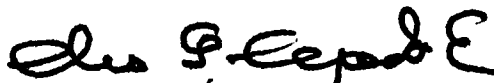
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Haarmann & Reimer GmbH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARLOS GERMÁN CAYCEDO ESPINEL

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35 Piso 4.
Bogotá, D.C.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

16 ABR. 2003 SECRETARIA GENERAL

Se notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a **EMILIO FERRERO**
Identificado con la C.C. No. **C.C. No. 438.010 de Usaquen**
Entregándole copia de la misma e informándole **Nº 31.929**
Procede el recurso de reposición ante el

Dentro de los **(5) días hábiles** siguientes a la present

Notificación

